



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA N° 9902/24 EX-1351-2024

Pergamino, 2 de Mayo de 2024

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo aprobó al considerar el **EX - 2024 - 1351 – HCD CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE PERGAMINO**. Ref. Solicitar cambio de dirección y única mano de calle 25 de Mayo entre Av. Jauretche y RN N°8.

VISTO:

El EX-1351-2024 Ref.: CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE PERGAMINO. - Solicitar cambio de dirección y única mano de calle 25 de Mayo entre Av. Jauretche y RN N°8, y

CONSIDERANDO:

El ingreso/egreso de los automóviles al campo de deportes en la zona del predio de fútbol del Club Gimnasia y Esgrima de Pergamino.

Que este pedido facilitará el tránsito vehicular, salvaguardando la circulación con un único sentido de circulación, ya que se trata de una arteria angosta y de esta manera evitará que se produzcan accidentes.

Que al predio de Fútbol concurren personas mayores como así también menores en bicicleta o caminando.

Que articulando el presente con las áreas municipales competentes, y la participación ciudadana, a

partir de la puesta en consideración de un análisis técnico para mejorar el presente proyecto, han permitido lograr el consenso necesario para avanzar en la decisión de que a través del presente proyecto de ordenanza se determine el sentido único de circulación de la calle de la zona en cuestión.

Que la propuesta se sostiene en la necesidad de dar continuidad al proceso de vinculación y conexión de los barrios de la ciudad, mejorando la circulación vehicular y la seguridad de los pergaminenses.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, aprobó por unanimidad, en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2024, realizada el día 30 de abril del corriente, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que la Calle 25 de Mayo tenga un sentido único de circulación, entre Av. Jauretche y Ruta Nacional N° 8, siendo el mismo de norte a sur.

ARTICULO 2º: Dispóngase la señalética vial horizontal y vertical correspondiente, para su debido conocimiento e implementación.

ARTICULO 3º: Deróguese cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las áreas encargadas del Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTICULO 5º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 6º: De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9902/24